

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

218**MADRID NÚMERO 32**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.294 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gonzalo Gabriel Cabrera Carrillo, frente a “Galilea Transworld, Sociedad Limitada”, “Grupo Express Worlwide, Sociedad Limitada”, “Grupo STX EW, Sociedad Limitada”, “Grupo STX Global Services, Sociedad Limitada”, y “STX EW Logistics, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución (sentencia número 256 de 2013):

Fallo

Que con estimación de la demanda presentada por don Gonzalo Gabriel Cabrera Carrillo, contra “Galilea Transworld, Sociedad Limitada”, y “Grupo STX EW, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, y debo condenar y condeno a “Galilea Transworld, Sociedad Limitada”, a optar en el plazo de cinco días entre readmitirle en las mismas condiciones que tenía antes del despido, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del mismo hasta la de notificación de la presente resolución, o a indemnizarle con la cantidad de 4.882,68 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Princesa, número 3, a nombre de este Juzgado con el número 2805, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Princesa, número 3, a nombre de este Juzgado con el número 2805, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “STX EW, Sociedad Limitada”, “Grupo STX Global Services, Sociedad Limitada”, y “STX EW Logistics, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de septiembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.408/13)

